

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25.
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de septiembre).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El aumento constante de exportaciones de cloruro de cal al extranjero y el descenso de las importaciones de dicho artículo, han determinado una elevación tan considerable en su precio que las industrias que lo emplean como primera materia experimentan serios quebrantos que dificultan su marcha normal y encarecen a la vez los productos que elaboran. En virtud de lo expuesto, y para evitar los perjuicios que quedan expresados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida la exportación al extranjero del cloruro de cal.

2.º Se autorizará la salida de las expediciones que hayan sido facturadas con destinos a las Aduanas fronterizas o se encuentren en los puertos incluídas en facturas de embarque hasta el día de la fecha inclusive de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1917.—Bugallal.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistos los datos recibidos en este Centro directivo referentes a las exportaciones de pastas para sopas, galletas y otros preparados alimenticios con destino al extranjero, y

Resultando que el exámen de dichos antecedentes de-

muestra que el comercio exterior de dichos artículos alcanza cifras de relativa importancia;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida la exportación al extranjero de las pastas para sopa, galleta común y los preparados de harinas de cereales y legumbres, así como toda clase de féculas que se emplean en la alimentación para los mismos usos que las pastas para sopas, y

2.º Se autorizará, con arreglo al régimen anterior, la salida de las expediciones que hayan sido facturadas con destino a las Aduanas fronterizas o se encuentren en los puertos incluídas en facturas de embarque hasta el día de la fecha inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1917.—Bugallal.

Señor Director general de Aduanas.

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### SUBSECRETARÍA

##### SECCIÓN DE POLÍTICA

El señor Embajador de Alemania comunica a este Ministerio que el Gobierno imperial ha introducido las modificaciones siguientes en el régimen de pasaportes para Alemania:

1. Los pasaportes cuya validez haya pasado de un año no se considerarán como válidos.

Este término se empezará a contar desde la expedición del pasaporte y no de su renovación o prolongación posterior.

2. No se admiten pasaportes en forma de libreta si contienen hojas suplementarias.

3. Por el contrario, se permiten estas hojas suplementarias en los pasaportes que consistan en una hoja única, con la condición de que los anejos estén unidos al pasaporte de tal manera que toda falsificación sea imposible.

Además, el pasaporte debe mencionar, bajo declaración oficial, el número de suplementos que le hayan sido añadidos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de septiembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.308

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander, ha presentado el 24 de julio último una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Quinta», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Los Praducos, términos de Casamaría y Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca SE. de la mina «Cuata», y desde él se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 100 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100 metros, la 6.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros, la 7.<sup>a</sup>; de ésta al O. 400 metros, la 8.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 metros, la 9.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 metros, la 10.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 metros, la 11.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de julio de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y con esta fecha, se notifica y hace saber por el presente anuncio que por decreto de 12 de septiembre actual ha sido declarado franco y registrable el terreno que correspondía al registro minero cancelado «Demasia a Cuarta», número 14.250.

Lo que se publica a los efectos legales consiguientes.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por el Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado, con fecha 31 de agosto último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Con objeto de mantener la necesaria relación entre los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio y el Negociado del Personal de la Subsecretaría del mismo, en el que deben constar los datos precisos para conocer la existencia de aquéllos y la localidad y domicilio donde residen, evitando así que continúen vacantes las plazas para que son nombrados, con notorio daño del servicio, tanto más cuanto que la amortización que se realiza en todas las escalas, en cumplimiento del Real decreto de 10 del corriente mes, reduce sensiblemente el número de funcionarios y exige la mayor actividad en la gestión si ha de obtenerse el debido coeficiente de trabajo útil,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Los funcionarios cesantes de este Ministerio que figuren en el escalafón del mismo, presentarán, desde el día 10 de septiembre hasta el 15 de octubre próximo en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra, según el adjunto modelo de hoja de revista, a fin de evitar errores que podrían redundar en perjuicio de los interesados. A este efecto, serán remitidos a las Delegaciones de Hacienda, por esa Subsecretaría, inmediatamente, los ejemplares impresos que se juzguen necesarios.

2.<sup>o</sup> Las Delegaciones de Hacienda remitirán las hojas de revista que hayan sido suscritas por los cesantes residentes en sus respectivas provincias, a la Inspección general antes del día 20 de octubre, y el Negociado del Personal dará provisionalmente de baja en sus escalafones a los cesantes que no hayan revistado, publicándose relación de dichas bajas en la *Gaceta de Madrid* antes del 31 de octubre.

3.<sup>o</sup> Los cesantes comprendidos en la relación de bajas provisionales publicada en la *Gaceta* a que se refiere la disposición anterior, que no soliciten de V. I. ser dados de alta, por medio de instancia en que hagan constar cuantos datos comprende el modelo adjunto, antes del 31 de diciembre próximo, será baja definitiva en el escalafón al cerrarse el de 1918 en la mencionada fecha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1917.—Bugallal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander, 12 de septiembre de 1917.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Modelo que se cita

INTERVENCION DE HACIENDA REVISTA DE CESANTES

DE LA COMPENDIDOS  
PROVINCIA DE SANTANDER EN LOS ESCALAFONES.—1917

Categoría .....

Clase .....

D. ....  
natural de. .... provincia de. ....  
Edad. ....  
Domiciliado en. .... calle de. .... núm. ....  
Ha servido el cargo de. .... con la categoría y  
clase arriba expresadas en la. .... de. ....  
..... de. .... de 1917.

EL INTERESADO,

EL OFICIAL ENCARGADO DEL SERVICIO,

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto:

Don Daniel Castillo Marcos, de 48 años, vecino de San Juan de Reicedo, jornalero.

Don Segundo Castillo Ríos, de 17, ídem ídem.

Don Florencio Gutiérrez Zorrilla, de 54, de Valle de Ruesga, industrial.

# AL DE SANTANDER

de la Real orden de 11 de agosto de 1927, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de con-  
 actual, desde 1.º de octubre de 1917 a 30 de septiembre de 1918.

## de Cabuérniga

### TASACIÓN

LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.					
»	»	»	»	25	Corta por el pie.....	Recuesto.....	6
»	»	»	»	25	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	25	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	25	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	60	Idem.....	Terrorosas.....	6
»	»	»	»	15	Idem.....	Coterones y otros.....	6
»	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	40	Idem.....	Llana del Helguero y Cotorra.....	6
»	»	»	»	40	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	40	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	40	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	40	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Tras la presa.....	6
»	»	»	»	7	Idem.....	Las Rozas.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Jedillo.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Valseco.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Tombal.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Negredo.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	9	Idem.....	Idem.....	6

## Castro Urdiales

»	»	»	»	50	Arranque.....	La Tejera.....	12
---	---	---	---	----	---------------	----------------	----

## de Laredo

»	»	»	»	1.000	Cultivo.....	Los del monte.....	12
»	»	»	»	800	Idem.....	Idem.....	12
»	»	»	»	1.000	Idem.....	Idem.....	12
»	»	»	»	400	Idem.....	Idem.....	12

## al de Potes

»	»	»	»	36	Corta por el pie.....	Milebaño.....	6
»	»	»	»	18	Idem.....	Haya oscura.....	6
»	»	»	»	36	Idem.....	La Hoz.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Bora.....	6
»	»	»	»	18	Idem.....	Canales.....	6
»	»	»	»	18	Idem.....	Carrascal.....	6
»	»	»	»	36	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	14	Idem.....	Idem.....	6
»	»	»	»	27	Idem.....	Idem.....	6

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Cmts.
83	<b>Camaleño</b>	Carrascal y otros	Mogrovejo	Gregorio Sebrango	R. de casa	3 ídem	3,000
83	Idem	Idem	Idem	Ildefonso Bárcena	Idem	2 ídem	2,000
88	Idem	Peñas Piorga y otros	Espinama	Vicente Celis	Idem	2 ídem	2,000
88	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,000
88	Idem	Idem	Idem	Juan Gómez	Idem	2 robles	2,000
88	Idem	Idem	Idem	Jesús Díez	Idem	2 ídem	2,000
88	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	A. de labor	6 hayas	6,000
89	<b>Cillorigo</b>	Tarney y otros	Bedoya	Tomás Cantero	R. de casa	2 robles	2,000
107	<b>Pesaguero</b>	Cabaña, Zufra y otros	Lerones y otros	Juan González	Idem	1 roble	1,000
107	Idem	Idem	Idem	Lucas Gutiérrez	Idem	1 ídem	1,000
107	Idem	Idem	Idem	Valentín Macho	Idem	1 ídem	2,000
108	Idem	Dehesa Caloca y otros	Vendejo y Caloca	Francisco Gómez	Idem	2 ídem	2,000
108	Idem	Idem	Idem	Antolín Vélez	Idem	1 ídem	1,000
108	Idem	Idem	Idem	Juan Vejo	Idem	1 ídem	1,000
120	<b>Vega de Liébana</b>	Castro, Fonfría y otros	Bárago	Francisco Sánchez	Idem	2 ídem	2,000
120	Idem	Idem	Idem	Manuel Sánchez	Idem	3 ídem	3,000
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Alcalde de barrio	A. de labor	2 hayas	2,000
123	Idem	Llaveranes y otros	Campollo	Segundo Gómez	R. de casa	3 robles	3,000
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y otros	Dionisio Gómez	Idem	3 ídem	3,000
133	Idem	Onquemada	Vejo	Eustasio Campollo	Idem	2 ídem	2,000
133	Idem	Idem	Idem	Valentín Herrero	Idem	2 ídem	2,000

### Partido judicial

176	<b>Campóo de Yuso</b>	Corconte y otros	La Población	Pedro Moreno	R. de casa	2 robles	3,000
176	Idem	Idem	Idem	Sotero de Lucio	Idem	4 ídem	6,000
176	Idem	Idem	Idem	Lucio Rulz	Idem	4 ídem	6,000
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	Anselmo López	Idem	1 ídem	1,000
191	<b>Enmedio</b>	Campulario y Sta. Marina	Celada Marlantes	Víctor Fernández	Idem	2 robles	2,000
191	Idem	Idem	Idem	Hermenegildo Seco	Idem	3 ídem	3,000
191	Idem	Idem	Idem	Federico de Cos	Idem	4 ídem	4,000
191	Idem	Idem	Idem	Isidoro Seco	Idem	2 ídem	2,000
192	Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Mariano Jorrín	Idem	2 ídem	2,000
192	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	3 hayas	2,000
192	Idem	Idem	Idem	Gregorio González	Idem	2 robles	2,000
192	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	1,500
200	<b>H. de C. de Suso</b>	Robleda	Barrio	Guillermo López	Idem	1 roble	1,500
200	Idem	Idem	Idem	Francisco López	Idem	1 ídem	1,500
208	Idem	Dehesa y otro	Ormas	José Díaz	Idem	4 ídem	4,000
209	Idem	Idem	Soto	Ramón Ríos	Idem	4 ídem	4,000
210	Idem	Costana y Rozadio	Suano	Benito Gutiérrez	Idem	2 ídem	2,000
210	Idem	Idem	Idem	Rosa Serna	Idem	4 ídem	3,000
210	Idem	Idem	Idem	La misma	Idem	2 hayas	2,000
210	Idem	Idem	Idem	Tomás González	Idem	4 robles	4,000
210	Idem	Idem	Idem	Faustino Ortega	Idem	2 ídem	2,000
210	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,000
210	Idem	Idem	Idem	Pedro González	Idem	1 roble	1,000
210	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,000
210	Idem	Idem	Idem	Antonio Serna	Idem	4 robles	4,000
210	Idem	Idem	Idem	Julián González	Idem	3 ídem	3,000
210	Idem	Idem	Idem	Manuel García	Idem	2 hayas	2,000
211	Idem	Mezud y otros	Villacantid	Joaquín Gutiérrez	Idem	3 robles	3,000
211	Idem	Idem	Idem	Adrián de los Ríos	Idem	2 ídem	2,000
211	Idem	Idem	Idem	Calixto Muñoz	Idem	4 ídem	4,000
211	Idem	Idem	Idem	Angel Sáiz	Idem	2 ídem	2,000
211	Idem	Idem	Idem	Federico García	Idem	4 ídem	4,000
211	Idem	Idem	Idem	Norberto Marina	Idem	3 ídem	3,000
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	Eugenio Argüeso	Idem	2 ídem	2,000
212	Idem	Idem	Idem	Manuel Ortega	Idem	2 ídem	2,000
213	Idem	La Cuesta	Izara	Antonio Gutiérrez	Idem	2 ídem	2,000
213	Idem	Idem	Idem	Emeterio Costana	Idem	3 ídem	3,000

CANTIDAD	ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
		CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
3,000	»	»	»	27	Corta por el pie.....	Carrascal.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Colande.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Piarga.....	6
1,000	»	»	»	7	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6
6,000	»	»	»	42	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	20	Idem.....	Jayo Menudo.....	6
1,000	»	»	»	9	Idem.....	Dehesa.....	6
1,000	»	»	»	9	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	9	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6
1,000	»	»	»	9	Idem.....	Idem.....	6
1,000	»	»	»	9	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	La Varga.....	6
3,000	»	»	»	27	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	16	Idem.....	La Lampa.....	6
3,000	»	»	»	27	Idem.....	Campovo.....	6
3,000	»	»	»	27	Idem.....	Cuesta del Pino.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Onquemada.....	6
2,000	»	»	»	18	Idem.....	Idem.....	6

**lial de Reinosa**

3,000	»	»	»	60	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6
6,000	»	»	»	120	Idem.....	Idem.....	6
6,000	»	»	»	120	Idem.....	Idem.....	6
1,000	»	»	»	20	Idem.....	Rebollo.....	6
2,000	»	»	»	40	Idem.....	Saata Marina.....	6
3,000	»	»	»	60	Idem.....	Idem.....	6
4,000	»	»	»	80	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	40	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	40	Idem.....	Bardal.....	6
2,000	»	»	»	20	Idem.....	Dehesa.....	6
1,500	»	»	»	40	Idem.....	Bardal.....	6
1,500	»	»	»	15	Idem.....	Dehesa.....	6
1,500	»	»	»	15	Idem.....	Robleda.....	6
4,000	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
4,000	»	»	»	60	Idem.....	Cueva del Espino.....	6
2,000	»	»	»	60	Idem.....	Dehesa.....	6
3,000	»	»	»	30	Idem.....	Costana.....	6
2,000	»	»	»	45	Idem.....	Idem.....	6
4,000	»	»	»	20	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	60	Idem.....	Idem.....	6
1,000	»	»	»	30	Idem.....	Idem.....	6
1,000	»	»	»	10	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	15	Idem.....	Idem.....	6
4,000	»	»	»	20	Idem.....	Idem.....	6
3,000	»	»	»	60	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	45	Idem.....	Idem.....	6
3,000	»	»	»	20	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	45	Idem.....	Mezud.....	6
4,000	»	»	»	30	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	60	Idem.....	Idem.....	6
4,000	»	»	»	30	Idem.....	Idem.....	6
3,000	»	»	»	60	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	45	Idem.....	Idem.....	6
2,000	»	»	»	30	Idem.....	Tejera.....	6
2,000	»	»	»	30	Idem.....	Idem.....	6
3,000	»	»	»	30	Idem.....	Cuesta.....	6
	»	»	»	45	Idem.....	Idem.....	6

# DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en virtud de las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 107, correspondiente al día 5 de septiembre de 1915.

## Partido judicial

### PRECIO DE

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cb.
8	<b>Cabuérniga</b>	Viaña	Viaña	Alcalde de barrio	A. de labor	5 hayas	5,00
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
8	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
10	Idem	Aá	Valle, Sopena y Ruento	Flaviano de Mier	Reparación de un invernadero	6 robles	6,00
11	<b>Los Tojos</b>	Colladas y Collugas	Barceimayor	Alcalde de barrio	A. de labor	5 hayas	5,00
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	5 ídem	5,00
16	Idem	Saja	Ruento, Tojos, Cabuérniga y Hermandad	Idem	Idem	5 ídem	5,00
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10 ídem	10,00
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10 ídem	10,00
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10 ídem	10,00
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	10 ídem	10,00
27	<b>Polaciones</b>	Casavilla y Hornillo	Belmonte	Salustiano Terán	R. de casa	3 robles	3,00
27	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	1,00
29	Idem	Jedillo y otros	Puente Pomar y Lombrana	Toribio Gutiérrez	Idem	3 robles	3,00
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Angel Martínez	Idem	3 ídem	3,00
31	Idem	Idem	Idem	Virgilio Fernández	Idem	3 ídem	3,00
40	<b>Tudanca</b>	Negredo y Vega de Arados	Sarceda	Tomás González	Idem	3 robles	3,00
40	Idem	Idem	Idem	Cándido Cosío	Idem	3 ídem	3,00
40	Idem	Idem	Idem	Calixto Laguillo	Idem	2 ídem	2,00
40	Idem	Idem	Idem	Hilario Sordo	Idem	2 ídem	2,00
40	Idem	Idem	Idem	Prudencio Hoya	Idem	1 ídem	1,00

## Partido judicial

45	<b>Castro-Urdiales</b>	Buscanillo	Santullán	Manuel Barandiarán	Obras		
----	------------------------	------------	-----------	--------------------	-------	--	--

## Partido judicial

53	<b>Ampuero</b>	La Maza y otros	Ampuero	El Ayuntamiento	Cultivo	Hectáreas	
54	Idem	Molino de Santiago y otros	Idem	Idem	Idem		
55	Idem	Rugrañde y otros	Marrón	Idem	Idem		
56	Idem	La Bortosa y otros	Udalla	Idem	Idem		

## Partido judicial

68	<b>C. de Liébana</b>	Milebaño y otros	Perrozo	Julián Villanueva	R. de casa	4 robles	4,00
78	<b>Camaleño</b>	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	Santiago Campo	Idem	2 robles	2,00
78	Idem	Idem	Idem	Andrés Cabeza	Idem	4 ídem	4,00
79	Idem	Sobrebodia y otros	Idem	Cásto Rodríguez	Idem	3 ídem	3,00
81	Idem	Canales y otros	Cosgaya	Ildefonso Díez	Idem	2 ídem	2,00
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Pedro Guerra	Idem	2 ídem	2,00
83	Idem	Idem	Idem	Manuel Estrada	Idem	4 ídem	4,00
83	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,00
83	Idem	Idem	Idem	Blas Rodríguez	Idem	3 robles	3,00

Don Gonzalo Bringas Vega, de 37, de Ampuero, arquitecto.

Don Agustín G. Trujeda, de 36, ídem, propietario.

Don Francisco Fons, de 31, de Santander, ídem.

Don Esteban Santervás, de 66, de Potes, jornalero.

Don Santos Miguel, de 32, ídem, dependiente.

Don Antonio Castillo Viaña, de 50, Molledo, jornalero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 12 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## Junta de las Obras del Puerto de Santander

### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de sobrestante de la Junta de las Obras de este Puerto, tiene acordado ésta anunciar su provisión con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El sueldo fijado para la plaza será de 3.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán poseer el título de sobrestante de Obras públicas según previene la R. O. de 14 de septiembre de 1912.

3.<sup>a</sup> Se requiere para optar a la plaza no exceder de 45 años.

4.<sup>a</sup> Los solicitantes podrán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos jefes, en los que conste que los han practicado demostrando su idoneidad en los mismos.

5.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán ir dirigidas al Excmo. Sr. presidente de la Junta de las Obras de este Puerto, terminará el día 15 de octubre próximo.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El presidente, Ramiro Pérez.—El secretario, Felipe Leguina.

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1917:

DIA 5.—Se aprueba el acta de la anterior, la cuenta del segundo trimestre del servicio de alumbrado público importante 1652,67 y otras dos por servicios municipales.

Quedar enterada de la recaudación de consumos en el mes de junio que fué de 3.643,81 pesetas y la de arbitrios que ascendió a 1.648,45.

Autorizar al inspector municipal para adquirir un carrito con destino a la limpieza pública.

Designar una ponencia para estudiar la circular invitación del Ayuntamiento de Salamanca para la celebración de una asamblea.

Quedar enterado de un escrito del alcalde de Moranca en queja contra el guarda del puerto de Reinosa.

Tomar en consideración una propuesta del señor Macho Mora de subvencionar con 200 pesetas el arreglo de la Fuente de las Cabras, si analizada el agua resulta útil para el consumo público.

Adquirir 4 o 6 millares de teja para arreglar la techumbre del Hospital y otros edificios municipales.

Hacer por administración las obras del teatro de la villa.

DIA 12.—Aprobar el acta de la anterior.

Convocar a la Junta de primera enseñanza para visitar la exposición de labores de las Escuelas nacionales y que la Comisión de Fomento informe acerca de la obras solicitadas por el maestro de la de niños.

Conceder lo solicitado por el médico municipal de aumentar el crédito para medicamentos y material de curas en el Hospital municipal.

Autorizar la instalación de un grifo en el campo de Tarríos pedido por varios veraneantes.

Autorizar al arrendatario de las Fuentes para instalar una cocina económica siendo el gasto a medias entre el Ayuntamiento y el inquilino.

Solicitar de don Julián Argueso autorización para instalar la próxima exposición de ganados en una finca de su propiedad.

Nombrar a los señores Terceño, Seco Gutiérrez y Macho Mora para formar la Comisión de Festejos de la feria de San Mateo.

DIA 19.—Aprobar el acta anterior.

Que informe el administrador de la plaza del mercado acerca de las solicitudes de Cástor Martín e Iluminada Pérez para arrendar dos puestos en aquélla.

Suspender las obras del adoquinado que doña Rita de Celis está realizando en la calle de Canalejas denunciadas por doña Quiteria Díaz hasta que informe la Comisión de Fomento.

Pasar a la de Festejos una proposición de la Unión Comercial, de Santander, para celebrar en esta villa un partido de fútbol.

Dejar a resolución de la Alcaldía la proposición de los tablajeros para que se impida a los comerciantes y fondistas el sacrificio de reses.

Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el buen estado de enseñanza apreciado en la visita a la Escuela de niños y proponer al maestro de la misma para una recompensa ante el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública.

Designar definitivamente el sitio de Las Fuentes para celebrar el próximo concurso de ganados.

Fijar para los días 21 y 26 del actual la inauguración de las calles de Ramiro Lezcano y Marqués de Reinosa.

DIA 26.—Aprobar el acta de la anterior y des cuentas de servicios municipales.

Quedar enterado de haberse satisfecho 2.160,93 pesetas a la Hacienda por el segundo trimestre de consumos.

Que la Comisión de Fomento examine la obra de pintura de los bancos de los paseos públicos, por si procede su recepción.

Oír el informe del administrador de las aguas acerca de la petición de la señora viuda de Diestro para que sea cambiada de calibre la acometida de agua a los hoteles de su propiedad.

Conceder a Josefa González el puesto número 27 de la plaza mercado en las condiciones de costumbre.

Dar el nombre de Calderón Collantes a la nueva calle abierta entre la de Canalejas y la Avenida del Marqués de Reinosa.

Reinosa, 31 de julio de 1917.—Manuel P. Arenal.—Luis Mazorra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Eurico Maestro Bedoya, hijo de Cayetano y de asunción, natural de Potes (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad, estatura 1,592

metros, domiciliado últimamente en Potes (Santander), a expediente por haber faltado a incorporación al Regimiento de Valencia, número 23, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Juan Gómez Ganaza, primer teniente de Infantería, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 12 de septiembre de 1917.—El juez instructor, Juan Gómez. 1000-320

Don Aureliano Bragado Pérez, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Avelina Núñez Cacho, se sigue expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio del supuesto alienado don Antonio Quintana Uribarri, natural de León, de cincuenta años de edad, casado, hijo de Antonio y Manuela.

En su virtud, y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de mayo de 1885 y demás disposiciones aplicables, se emplaza a los parientes del don Antonio Quintana para que en el término de un mes puedan comparecer en el expediente y exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusión del don Antonio Quintana Uribarri.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1917.—El juez, Aureliano Bragado.—El secretario, Emilio Frías. 1006-320

Don Enrique Alonso Iglesias, abogado y juez municipal del distrito del Oeste de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Agapito Victoriano Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante este dicho Juzgado, sito en las Escuelas de Numancia con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer en el juicio de faltas seguido contra él por amenazas.

Santander, a 12 de septiembre de 1917.—El juez, Enrique Alonso.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1005-323

Antonio de la Cruz, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día cuatro de octubre próximo ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en causa por homicidio contra José y Bernardo Incera Fernández. 100-320

Desiderio González Verdeja, domiciliado últimamente en el parque de bomberos municipales, comparecerá el día cinco de octubre próximo, a las diez, ante la Audiencia de Santander para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida contra Ezequiel Velasco Torre, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 1008-320

Don Rafael Losada y Azpiazu, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro y don Manuel Gómez Castillo, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma y contesten a la demanda de pobreza, formulada contra ellos y otros, por don Miguel Trueba Barquín, vecino de Arredondo, representado por el procurador don Andrés María Oriíz, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio voluntario de tes-

tamentaria de don Mateo Gómez Peral, que intenta promover, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales, a 11 de septiembre de 1917.—El juez, Rafael Losada.—D. O. de S. S., ante mi, Sergio Coca. 994-320

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Colindres

Por término de ocho días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula.

Colindres, 11 de septiembre de 1917.—El alcalde, Jose Asensio

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

En poder del vecino de Somahoz don Lorenzo González Fernández, se halla recogida y en custodia una perra de caza de las señas siguientes: Edad, como de ocho meses; las extremidades de las patas y rabo, blanco, color muy obscuro y pescuezo blanco, formando collar.

El que se crea su dueño pasará a recogerla, previo pago de gastos, advirtiéndole que, transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Los Corrales, a 8 de septiembre de 1917.—El alcalde, Eugenio Varela.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1918.

Los Corrales, 8 de septiembre de 1917.—El alcalde, Eugenio Varela.

### Ayuntamiento de Santillana

El presupuesto ordinario para el próximo año de 1918 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 13 de septiembre de 1917.—El alcalde, Virgilio Ansorena.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 78.711, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 3 de septiembre de 1917.—El director gerente, José M.<sup>o</sup> G. de la Torre.